



Ayuntamiento de Benamargosa

Expediente n.º: 93/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones. Contrato menor de suministros

Objeto: Compra de neceser serigrafiados a un color y dos roll up a color diseñados para el día de la mujer 2022.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de contrato menor arriba referenciado en el que consta informe del órgano de contratación de fecha 24 de febrero 2022, del siguiente tenor:

INFORME DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 118 LEY CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

A la vista de los siguientes antecedentes

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
93/2022	Contratación	Informe de necesidad	15/02/2022

Necesidad a satisfacer:

En vista de la celebración del día de la mujer, que tendrá lugar el martes 8 de marzo de 2022, se va a proceder a la compra de 1.000 neceseres de yute laminado y algodón con dimensiones 21.5x16.6x5 cm serigrafiados y dos roll up diseñados para dicho día.

Características del contrato:

Tipo de contrato:	Contrato Menor
Subtipo del contrato:	Suministros
Objeto del contrato:	Compra de neceser serigrafiados a un color y dos roll up a color diseñados para el día de la mujer 2022.
Proponente:	Concejalía de bienestar social e igualdad.

Ayuntamiento de Benamargosa

Camino de Velez, s/n, Benamargosa. 29718 (Málaga). Tfno. 95 251 70 02. Fax: 95 251 72 71



Cód. Validación: 7KFYLSDFQW4JQZJRP7EH3ELT | Verificación: <https://benamargosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 4



Ayuntamiento de Benamargosa

Contratista Propuesto:	Serigrafía Vimar S.L.
Importe:	2.158,64€ (IVA incluido)
Plazo de garantía:	De acuerdo con la legislación vigente de aplicación
Procedimiento de contratación:	Contrataciones
Tipo de Tramitación:	Ordinaria

D. SALVADOR ARCAS SÁNCHEZ, que ostenta el cargo de ALCALDE, como órgano de contratación competente en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Solicitados tres presupuestos a tres empresas diferentes, constando las solicitudes de petición en el expediente 93/2022 con fecha 15/02/2022

- Serigrafía Vimar S.L. con CIF B93146264
- Antonio Ivan Oliva, con DNI 53158563C
- Santiago Material de Oficina con DNI 24819112L

RECIBIDO POR REGISTRO DE ENTRADA los siguientes presupuestos:

EMPRESA: Serigrafía Vimar S.L. con CIF B93146264

PRESUPUESTO: Con fecha de registro de entrada del 16/02/2022, cuyo objeto consiste en compra de neceser y dos roll up para el día de la mujer 2022. Consta, igualmente, declaración responsable, suscrita por la empresa, acreditándose que se cumplen con los requisitos de capacidad y solvencia que exige la normativa en vigor.

EMPRESA: Antonio Ivan Oliva, con DNI 53158563C

PRESUPUESTO: Con fecha de registro de entrada del 16/02/2022, cuyo objeto consiste en compra de neceser y dos roll up para el día de la mujer 2022. Consta, igualmente, declaración responsable, suscrita por la empresa, acreditándose que se cumplen con los requisitos de capacidad y solvencia que exige la normativa en vigor.

Ayuntamiento de Benamargosa

Camino de Velez, s/n, Benamargosa. 29718 (Málaga). Tfno. 95 251 70 02. Fax: 95 251 72 71





Ayuntamiento de Benamargosa

A la vista de las ofertas presentadas y en cumplimiento del del artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, emito el siguiente,

INFORME

Justificación de la no alteración del objeto del contrato:

1º.- Informe de necesidad del Contrato

De conformidad con el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

Partiendo de la base de que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local

En el citado precepto se determina un elenco de competencias propias para cumplir estos fines, para lo cual debemos indicar, que, entre otras, se encuentra la indicada en el artículo 25.2 o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

2º.-Justificación de los requisitos de capacidad de obrar, habilitación profesional y solvencia.

A la vista de los fines institucionales perseguidos con el presente contrato para cumplir con dichos fines es necesario la contratación del contratista de suministros, en este caso, con capacidad de obrar y habilitación profesional necesaria para realizar el objeto del contrato como exige el artículo 131.3 de la LCSP, por cuanto el Ayuntamiento carece de los medios personales precisos para llevar a cabo tales suministros.

El precio de este contrato es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado conforme al artículo 102.3 LCSP.

Ayuntamiento de Benamargosa





Ayuntamiento de Benamargosa

3º.- Justificación de que no son necesidades recurrentes y repetitivas.

Siendo una adquisición de suministros de manera puntual, como puede ser el un material específico para la celebración del día de la mujer, se justifica que no son unas necesidades recurrentes y repetitivas que se pueda generarse de forma ocurrente. Es una necesidad puntual que no conlleva una repetición en un periodo determinado.

4º.- Existencia de crédito adecuado y suficiencia.

A tal efecto, que se dé traslado del expediente menor de contratación a la Intervención de cara a practicar la oportuna Retención de créditos.

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la adjudicación del siguiente contrato menor de servicios.

CONTRATISTA	OBJETO	IMPORTE TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Serigrafía Vimar S.L.	Compra de neceser serigrafiados a un color y dos roll up a color diseñados para el día de la mujer 2022.	2.158,64€ (IVA incluido)	231 22699

Segundo.- Publicar la presente adjudicación en la relación trimestral de contratos menores según el artículo 63.4 LCSP.

Tercero. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

Cuarto. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

En Benamargosa, con fecha y firma anotadas al margen.
El Alcalde. Salvador Arcas Sánchez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Benamargosa

Camino de Velez, s/n, Benamargosa. 29718 (Málaga). Tfno. 95 251 70 02. Fax: 95 251 72 71



Cód. Validación: 7KFYLSDFQW4JQZJRP7EH3ELT | Verificación: <https://benamargosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4